OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20230529-002 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y LA E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

OBJETO: FINANCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MISIONES INSITITUCIONALES, APOYO, FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO EN POGRAMAS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.

PARTES: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

NIT: 890.103.406-9

OTRO SI 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS

ZAKIRA ORELLANO MARIMON, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.044.429.788, en su condición de SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA, según Decreto de Nombramiento No. 0483 de 2021, facultado para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 del 1993, el artículo primero del Decreto de Delegación No. 367 del 30 de Diciembre de 2020, actuando en nombre y representación Legal del Municipio de Puerto Colombia, identificado con NIT N° 800.094.386-2, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamara EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, y que en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y de otra parte MONICA PATRICIA GONZALEZ MEZA, mayor de edad e identificada con la cedula de Ciudadanía No. 22.580.942 expedida en Puerto Colombia - Atlántico, quien actúa en nombre y representación legal de la ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, cuyo domicilio principal es el municipio de Puerto Colombia, identificada con el NIT 890.103.406-9, en su calidad de GERENTE, hemos convenido el celebrar el presente OTRO SI No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20230529-002, contenido en las cláusulas que aquí se enuncian y previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: que entre las partes se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20230529-002 cuyo objeto es: FINANCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MISIONES INSITITUCIONALES, APOYO, FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO EN POGRAMAS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.

SEGUNDA: Que el valor del Convenio Interadministrativo No. 20230529-002 se pactó en la suma de: FINANCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MISIONES INSITITUCIONALES, APOYO, FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO EN POGRAMAS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO

TERCERA: que en la **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS** Del convenio se establece lo siguiente: El Municipio realizará el desembolso así: un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte, una vez suscrita el acta de inicio y presentado el cronograma de ejecución de entrega del vehículo. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte, al primer mes de ejecución y un último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte al recibo a satisfacción final.

TERCERA: que una vez revisada con detenimiento dicha clausula anteriormente anotada, su fundamentación legal y dado que es de vital importancia para la ese hospital de puerto Colombia contar con la ambulancia medicalizada se decidió modificar la forma de pago del presente convenio y dado que esta modificación no constituye causal de nulidad y por tanto es susceptible de subsanarse a través del presente otro si.

Que el articulo 49 de la ley 80 de 1993, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 49.- Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

En merito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No. 1, el cual se rige por las siguientes clausulas.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS la cual quedará así: El Municipio realizará el desembolso así: un único desembolso correspondiente al 100% del aporte del Municipio una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio.

En todo caso, para efectuar el desembolso, además de las condiciones descritas, la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, debe presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales, expedida por el funcionario competente, conforme a los lineamientos legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al trámite ordinario de pago de la Secretaría de Hacienda y General, de tal manera que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos.

CLAUSULA SEGUNDA: quedan vigentes todas las clausulas del contrato No. 20211122-001 suscrito en fecha 22 de noviembre de 2021, entre el Municipio de Puerto Colombia y COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA COTRAING S.A.S., en lo que no sean contrarias a lo estipulado en el presente OTRO SI No. 1.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Adolfo Cuadros Alba – Profesional Universitario
Revisó: Jose Acuña Villalba – Asesor Externo

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co